



CONVENIO DE COLABORACION LEY 24.374

Entre la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, perteneciente al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Mariano Martinez, en su carácter de Director Provincial de Tierras, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido del Pilar, representada en este acto por el Lic. Nicolás Ducoté, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Rivadavia N° 660 de la localidad del Pilar, Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional 24.374 y sus modificatorias, reglamentada en la provincia de Buenos Aires por los Decretos 2815/96 y 181/06 establecen un régimen de regularización dominial para que los beneficiarios que cumplan con los requisitos que prevé obtengan el título de propiedad de su vivienda.

Que el título de propiedad se obtiene de manera escalonada a través de dos procedimientos administrativos complementarios. El primero de "Regularización dominial" cuyo objetivo es obtener un acta de posesión a favor del beneficiario y que se inscribe a su nombre en el Registro de la Propiedad Inmueble; y un segundo procedimiento, 10 años después de aquella inscripción, denominado "Consolidación", cuyo fin es generar el título definitivo y darle publicidad registral al nuevo dominio adquirido de pleno derecho cumplido dicho plazo (Conf. Art. 8 de la Ley 24.374).

Que a los fines de otorgarle seguridad a los dos procedimientos las escrituras son autorizadas por escribanos a cargo de los denominados "Registros Notariales de Regularización Dominial" (R.N.R.D.) con competencia en el Partido asiendo del inmueble.

0858-17 20 MAR 2017